

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4618000645

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000683 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q18000008**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A905103	ROTADOR SEROLOGICO	UN	2	\$ 678.000000	\$ 1,356.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ROTADOR SEROLOGICO

DESCRIPCION COMERCIAL: ROTADOR ELECTRICO DE MESA PARA SEROLOGIA, RPR ANTIGENOS PLATAFORMA 9X9"

MARCA DEL PRODUCTO: LW SCIENTIFIC

MODELO : DSR-2100D

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 60 DIAS HABILES, DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA (NO IMPRESO)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSP.REG. DE SONSONATE 1 UNI;U.M. ATACATL 1 UNI.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+ 26 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: EQUIPO MEDICO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/03/2019 DESP.DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
ROTADOR ELECTRICO DE MESA PARA SEROLOGIA, RPR ANTIGENOS PLATAFORMA 9X9 PULGADAS VELOCIDAD DE 20 A 240 RPM CON TIMER DE 0 A 99 HORAS Y 99 MINUTOS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APLICA. EL REGISTRO DE LA DNM DEBE SER PRESENTADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. USUARIO ESTA DE ACUERDO CON LA FORMA DE ENTREGA PROPUESTA POR LA SOCIEDAD, VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN OFERTA TECNICA. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO. FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. VER ANEXO 1 EN ORDEN DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 1,356.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*recibi original de pag. 1 de 1.*

SAN SALVADOR A LOS 1 DIAS DEL MES DE *Noviembre* 2018:

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**



**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

*3:10 pm.*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

AL

**ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA 4618000645, LIBRE GESTIÓN No 1Q18000008  
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Original de Orden de Compra.
  - ✓ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO**

Es necesario contactar a HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, UNIDAD MÉDICA ATACATL, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, UNIDAD MEDICA ATACATL. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

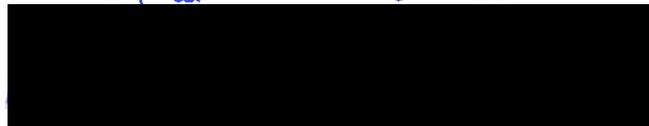
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

recibi original de Anexo 7.



C.V.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

1/11/18.

3:10 pm.

Lic. Sofía Lorena de Rivas



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK  
=

**ANEXO I**

ORDEN DE COMPRA 4618000645, LIBRE GESTION No 1Q18000008

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

CODIGO A905103 (1 UNIDAD): MARILU PEÑATE DE TORRES- JEFE DE LABORATORIO CLINICO II HOSPITAL REGIONAL DE SONSO NATE.

CODIGO A905103 (1 UNIDAD): ORLANDO GALVEZ CASTANEDA - JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL CENTRO DE ATENCION ATACATL.

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega o entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento. Los accesorios repuestos y consumibles utilizados para el mismo modelo de equipo por si solos no requieren registro sanitario como insumos médicos pero deben ir amparados en el mismo registro de dicho equipo, ya que estos son parte fundamental para el funcionamiento del equipo, por su participación activa. Sin embargo, los accesorios que son genéricos, es decir utilizados para varios modelos de equipo por si solos SI requieren registro sanitario como Insumos Médicos

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*recibí original de Anexo 1*

Patricia Acosta de R.



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



*3:10 pm 1/11/18.*

**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

**FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	1		
NOMBRE DEL ÍTEM	ROTADOR SEROLOGICO		
CÓDIGO	A905103		
CANTIDAD	2		
MARCA	LW SCIENTIFIC		
MODELO	DSR-2100D		
ORIGEN	USA (NO IMPRESO)		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Descripción	Referencia de especificación técnica en documentación técnica presentada
1	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>		
1.1	ROTADOR ELECTRICO DE MESA	ROTADOR ELECTRICO DE MESA	FOLIO 1
1.2	SUPERFICIE MINIMA DE PLANCHA DE 230 X230MM	PLATAFORMA DE 9 X 9 PULGADAS	FOLIO 1
1.3	PLANCA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE	PLATAFORMA DE MATERIAL PLASTICO ESPONJOSO PARA EVITAR QUE LAS LAMINAS SE DESLICEN.	FOLIO 1
1.4	CONSTRUIDO CON MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSION	RESISTENTE A LA CORROSION	FOLIO 1
1.5	INTERRUPTOR PRINCIPAL	INTERRUPTOR PRINCIPAL	FOLIO 1
1.6	CON ALARMA AUDIBLE DE FINALIZACION	CON ALARMA AUDIBLE DE FINALIZACION	FOLIO 1
2	<b>PARAMETROS</b>		
2.1	CONTROL DE VELOCIDAD CON MICROPROCESADOR DE 10 A 300 RPM	VELOCIDAD VARIABLE DE 20 A 240 RPM	FOLIO 1
2.2	TEMPORIZADOR DE 0 A 60 MIN O FUNCIONAMIENTO CONTINUO	CON TIMER DE 0 A 99 HORAS Y 99 MINUTOS.	FOLIO 1
3	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>		
3.1	VOLTIAJE NOMINAL CON UN VALOR DENTRO DEL RANGO 110-120	ALIMENTACION DE 120 VOLTIOS 60 HZ	FOLIO 1
		GARANTIA DE 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION	